SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

ron q se reciere q con diferentes a Sientamtos
Ha tratado de el Adbo de Sinbarras de el
q se despache el Audiencia q lo Reqª, avido
de ganso en la forma q pide—
El contestado el Rº Dn Juan Melgarejo dijo
q se despache el Audiencia sacando el dinº de
la q mas pronta q hubiesen estas salarios para
lo qual se reconozcan los Padrones de Sinbarras
El Rº Dn Diego Carrasco dixo lo mismo q lo
q se Obiere tomado de otros efectos para pagar
otros se bolverá al Pósito — Pero ha se Razon
al Rº lo que Su Magd manda en orden a la
Cobranza como es de su obligacion—
El Rº Dn Juan Meno dixo q luego incontinenti
se salga a hacer la cobranza de dha Villa de
[illegible] del campo de el Aremero q se cobrare
de el Rº Adbo de Sinbarras y no de otro q la Audiª
[illegible] se Pague la Razon mayor q se quede
a dho efecto, y en cuanto a las costas se saquen
de los Mozos como su Magd lo manda q no haver
Pagado a su tiempo q Sale q lo pone de lo[illegible]
y el salir a esa cobranza [illegible]

Registre